



MAR DEL PLATA,

13 SEP 2013

VISTO el expediente N° 7-2342/13, de fecha 28 de mayo de 2013, por el cual se tramita la solicitud de anulación de un acta de examen de la asignatura "Literatura Infantil y Juvenil", para la alumna de la Carrera de Bibliotecario Escolar, con modalidad a distancia, Señorita Cecilia Pastorino, presentada por la Secretaría del Departamento de Documentación, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la presentación realizada por dicha dependencia, fundamentada en que la aprobación de la asignatura "Literatura Infantil y Juvenil", figura en el certificado analítico de la alumna, en dos oportunidades y con la misma calificación.

Que a fojas 02 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Alumnos, según el cual dicha alumna debe ser excluida del Acta N° 215, Folio N° 229, Libro de Actas N° 7, en razón de que aprobó la mencionada asignatura, con anterioridad.

Que a fojas 03, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 19, de fecha 03 de julio de 2013.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

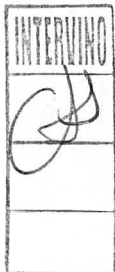
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir a la alumna de la Carrera de Bibliotecario Escolar, con modalidad a distancia, **Señorita Cecilia Mariel PASTORINO** (DNI N° 31.445.201 – Matrícula Universitaria N° U 3175/11) del **Acta N° 215, Folio N° 229, Libro de Actas N° 7**, en razón de que haber aprobado la asignatura **LITERATURA INFANTIL Y JUVENIL**, con anterioridad.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1318



Mag. Juan Ruben Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Lic. Silvia R. Seimen
Vicedecana
Facultad de Humanidades